



# Resolución Directoral

N° 219 - 2014- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 18 NOV. 2014

## VISTO:

El Acta de 12 de noviembre de 2014, el Informe N° 001-2014/EXO01-2014/MINCETUR/COPESCO de 13 de noviembre de 2014, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

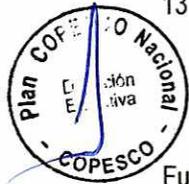
Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional, que contiene el proceso de selección concurso público para la contratación del servicio de arrendamiento de local por un valor estimado de S/. 450,00.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de 06 de noviembre de 2014, se aprobó la exoneración del proceso de selección por concurso público para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local" que tiene por finalidad alquilar un inmueble para el funcionamiento de la sede de Plan COPESCO Nacional, cuyo valor referencial asciende a S/. 540, 000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 024-2014-MINCETUR-COPESCO de 10 de noviembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, aprobó el expediente de contratación del proceso de exoneración N° 01-2014-MINCETUR/COPESCO, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local", con un valor referencial ascendente a S/. 540, 000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al 27 de octubre de 2014;

Que, a través del Informe N° 001-2014/EXO01-2014/MINCETUR/COPESCO de 13 de noviembre de 2014, el Coordinador del Área de Logística solicita la aprobación de las bases del proceso de exoneración N° 01-2014-MINCETUR/COPESCO;



Que, respecto las formalidades de las contrataciones exoneradas, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala que "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. (...)";

Que, por su parte el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece "La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. (...)";

Que, teniendo en cuenta lo señalado, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 35° y 135° del Reglamento, corresponde aprobar las bases del proceso de exoneración N° 01-2014-MINCETUR/COPESCO, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local";

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 3.1° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las bases del proceso de exoneración N° 01-2014-MINCETUR/COPESCO, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 540, 000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al 27 de octubre de 2014, incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al 27 de octubre de 2014; las mismas que constan en el documento adjunto, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y al Área de Logística, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLIO CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

